

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 19 FEB. 2001

VISTO Y CONSIDERANDO la nota presentada por el Legislador VERNET, mediante la cual informa de su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Presidente del Bloque Alianza, con el objeto de participar de la convocatoria por el señor Ministro del Interior de la nación al Encuentro de Legisladores Nacionales y Provinciales, evento al que concurrirá el Sr. Presidente de la Nación y que se desarrollará el día 27 de Febrero del corriente año en la ciudad Capital.

Que con motivo de ello, solicita la extensión de los pasajes correspondientes por los tramos USH/BUE/USH (26/02 ida y 28/02 regreso) y la liquidación de los viáticos correspondientes.

Que a suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes tramos USH/BUE/USH (ida 26/02, regreso 28/02) a nombre del Legislador Alejandro VERNET, quien informa de su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Presidente del Bloque Alianza, con el objeto de participar de la convocatoria por el señor Ministro del Interior de la nación al Encuentro de Legisladores Nacionales y Provinciales, evento al que concurrirá el Sr. Presidente de la Nación y que se desarrollará el día 27 de Febrero del corriente año en la ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador VERNET.

ARTÍCULO 3°.- Dictar la presente resolución ad-referendum de la Cámara Legislativa en cumplimiento del Artículo 95 - Párrafo 5 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

015 / 01

